

Unidad:
SECRETARIA GENERAL
II.3

Resolución Nro.:
2234/20

Expediente Nro.:
2020-6409-98-000005

Montevideo, 15 de junio de 2020

VISTO: el Decreto N° 37.456 sancionado por la Junta Departamental el 4 de junio de 2020, por el cual de conformidad con la Resolución N° 1602/20 de 20/4/20 se faculta a este Ejecutivo a calificar como Suelo Urbano a los predios padrones Nos. 422.086 y 407.303 ubicados en Cno. Carrasco 6405 y en Cno. Pichincha 2791 respectivamente, comprendidos dentro de los límites del Programa de Actuación Urbanística (PAU) del Sector 10 al Norte de Camino Carrasco, en las condiciones que se establecen;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Promúlgase el Decreto N° 37.456 sancionado el 4 de junio de 2020.-
- 2.- Calificar como Suelo Urbano a los predios padrones Nos. 422.086 y 407.303 ubicados en Cno. Carrasco 6405 y en Cno. Pichincha 2791 respectivamente, comprendidos dentro de los límites del Programa de Actuación Urbanística (PAU) del Sector 10 al Norte de Camino Carrasco, una vez se hayan cumplido los deberes de cesión de suelo para calles y espacios públicos, urbanización, equidistribución de cargas y beneficios y todas las obligaciones establecidas en la legislación y en las condiciones que se establecen en los artículos 2, 3 y 4 del decreto que se promulga.-
- 4.- Comuníquese a la Junta Departamental, Municipio F, al Departamento de Desarrollo Urbano, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Planificación Territorial, a los Servicios Centro Comunal Zonal N° 9, de Estudios y Proyectos de Saneamiento, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro y al Departamento de Planificación para proseguir con los trámites pertinentes.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.206/2020 Firmado por INTENDENTE DE MONTEVIDEO CHRISTIAN MARTÍN DI CANDIA CUÑA.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.206/2020 Firmado por SECRETARIO GENERAL FERNANDO DANIEL NOPITSCH D'ANDREA.

Impresión de Resolución

<http://expediente.juntamvd.gub.uy/JDM/Resoluciones.nsf//FResImp?O..>JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MONTEVIDEO

2020-6409-98-000005

Exp. N° 2020-98-02-000602

Decreto - N° 37456LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEODECRETA:

Artículo 1.º - Facultar a la Intendencia de Montevideo para calificar como Suelo Urbano a los predios padrones n. 422.086 y 407.303 ubicados en Cno. Carrasco 6405 y en Cno. Pichincha 2791 respectivamente, comprendidos dentro de los límites del Programa de Actuación Urbanística (PAU) del Sector 10 al norte de Camino Carrasco, una vez se hayan cumplido los deberes de cesión de suelo para calles y espacios públicos, urbanización, equidistribución de cargas y beneficios y todas las obligaciones establecidas en la legislación.

Artículo 2.º - Aprobar la normativa a regir para los predios referidos en el artículo 1.º, determinada por los siguientes parámetros:

- a) FOS: 60 %;
- b) altura: 16,5 metros;
- c) retiro frontal: 7 metros;
- d) retiro bilateral: 3 metros (para predios mayores a 1.000 m²), y;
- e) uso preferente: residencial y mixto.

Artículo 3.º - Establecer que las cargas que deberán asumir los predios mencionados en el numeral 1.º derivadas de su transformación, serán la cesión de suelos para calles y espacios libres públicos si correspondiere, así como el pago del precio compensatorio por el mayor aprovechamiento producido.

Artículo 4.º - Establecer que para todos aquellos aspectos de normativa urbana no definidos en el presente decreto, regirá lo establecido en el Régimen General del Plan de Ordenamiento Territorial.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

- ☑ Firmado electrónicamente por CARLOS ROBERTO OTERO CARBALLO.
- ☑ Firmado electrónicamente por ADRIANA BARROS FLEITAS.

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SECRETARIA GENERAL
DESPACHO
MONTEVIDEO: 18 JUN 2020.....
RECIBIDO HOY. HORA.....
CONSTE.